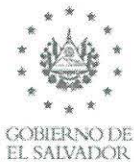




INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

12789/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día treinta de agosto del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°12789/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el usuario [REDACTED] con Documentó Único de Identidad número [REDACTED], ha solicitado: *"Listado de todas las empresas inscritas en el ISSS y que se encuentran activas realizando sus cotizaciones mes a mes"*. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en fecha veintitrés de agosto se emitió resolución de prórroga para la entrega de la información, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes treinta de agosto del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Sección Control de Ingresos, remitió la información solicitada disponible. Asimismo, dicha Jefatura informó que quedan excluidas de esta información todo empleador Persona Natural, Sector Doméstico, salvadoreños en el Exterior, Marinos Mercantes, Trabajador Independiente (cobertura individual y familiar) y Cotizantes Voluntarios DL 787, por ser información clasificada como confidencial.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS
K.C.

